



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

DEMANDA: DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL.

DEMANDANTE: WENDY JULIETH SOTO MONTENEGRO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00139-00.

En el asunto objeto de estudio, esta judicatura por auto de 3 de agosto de 2020 inadmitió la demanda de la referencia, concediendo a la demandante un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía; mismo que precluyó sin verificarse la subsanación requerida, dado que guardó silencio frente a los reparos realizados por el despacho en el citado auto. En consecuencia, se ORDENA:

RECHAZAR la presente demanda de DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL promovida por WENDY JULIETH SOTO MONTENEGRO de conformidad con el inciso 4 artículo 90 C. G. del P.

DEVOLVER a la parte actora, sin necesidad de desglose, la demanda y sus anexos, salvo la copia del archivo del juzgado y la actuación surtida.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28e5ff52a394f3899d3dafcfbe99444dd7672be5ca998bc4e83822f478014e5

Documento generado en 11/11/2020 05:51:07 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>